

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR
- SECRETARÍA GENERAL -

Inicio: 20:00 horas.
Fin: 20:28 horas.

En El Viso del Alcor a 10 de septiembre de 2015.


En El Viso del Alcor, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Sacristán Guerrero número 7, en la fecha y hora arriba indicada, se hallan presentes los Señores Concejales que a continuación se relacionan:


Asistentes:

Concejales:	
Grupo IULV-CA	
Juan Jiménez Martínez	
María Pilar Praena Leal	
Esperanza Jiménez Gutierrez	
Manuel Jiménez Cadenas	
Grupo Popular	
Fernando Rueda Montero	
Juan Antonio Falcón Muñoz	
María Dolores Jiménez Bonilla	
Enrique Silva Taracón	
Grupo Municipal Socialista:	
Manuel García Benítez	
Marina Martín Martín	
Macarena García Muñoz	
Diego Serrano Carrillo	
Maria de Gracia Miranda Roldán	
José ángel Vergara Rodríguez	
Ana Belén Domínguez García	
	Presidenta:
	Anabel Burgos Jiménez
	Secretario Accidental:
	Don José Antonio Díaz Díaz

Para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. DECLARACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN EUROPA.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			


Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			


JOSÉ ANTONIO DÍAZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Certifico: Que examinado los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de septiembre 2015, al punto 1º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, acordó declarar la urgencia de la sesión.

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en El Viso del Alcor, en la fecha abajo indicada.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			

Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			

JOSÉ ANTONIO DÍAZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Certifico: Que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de septiembre 2015, al punto 2º de su orden del día, por unanimidad de los dieciséis Concejales presentes de los diecisiete que de hecho y de derecho lo componen, aprobó la propuesta de Declaración Institucional del Ayuntamiento de El Viso del Alcor con ocasión de la situación de las personas refugiadas en Europa, que literalmente se transcribe a continuación:

“Con motivo de la situación de las personas refugiadas en Europa, y tras haber consultado con los Portavoces de los Grupos Municipales que componen la Corporación, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno para su aprobación si procede, la siguiente declaración institucional:

“ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR CON OCASIÓN DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS REFUGIADAS EN EUROPA

El diez de diciembre próximo se cumplirán 67 años de la aprobación por las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos humanos, como consecuencia de un largo proceso de consolidación de los mismos y, sobre todo, como una tarea de esa institución con el objetivo primordial de instaurar la paz, la libertad y la justicia en el mundo.

Esa Declaración se convirtió desde entonces en el referente permanente para la instauración de un mundo nuevo, mejor y, sobre todo, más justo y, por tanto, en el eje fundamental para la acción de los gobiernos que se autoproclaman libres, justos, democráticos y solidarios. Todas sabemos que esa declaración se pisotea de forma permanente por esos gobiernos en nombre de la seguridad y el orden de los países.

En el Artículo 13 de esa Declaración se dice literalmente:

“ Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. Y toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.”

Y en el Artículo 14 se expresa con contundencia:


“ En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Y advierte: Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas. ”


En estos momentos estamos asistiendo a una situación, que no es nueva, pero que sí está llegando a unos niveles tremendos de barbarie, porque resulta atroz que en los conflictos actuales el 90% de las víctimas son civiles, frente a las grandes guerras del siglo XX que no llegaban al 50%.

Está a la vista de todo el mundo que la situación, es, por tanto, una situación de violación de los derechos humanos. No es, solo un problema humanitario, no es un problema de unos cuantos países, no es un problema, exclusivamente, de gobiernos crueles y antidemocráticos, es un problema de dimensiones planetarias provocado por la ambición, la injusticia y, sobre todo, por el mayor desprecio que se puede tener contra las personas, el desprecio a la vida.

Las víctimas de esta situación, las personas que buscan refugio, asisten de manera atónita y horrorizada a como los países europeos se pelean por no acogerlas e incluso a como son enjauladas en campos de refugiados sin condiciones o en medios de transportes basados en la explotación humana o como se les impide la libre circulación por el territorio europeo, sobre todo.

Europa dedica mas esfuerzo económico al control de las migraciones que a atender las necesidades de asilo de los cientos de miles de personas que huyen del horror de la guerra, que las naciones occidentales han provocado directa o indirectamente.

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			

Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			

En palabras de una migrante "Los europeos han aprendido a soportar la violencia que se ejerce en su nombre". Es una acusación directa que tiene que llegar a la conciencia de toda persona de paz. Debemos reaccionar ante tanta injusticia.

Sabemos que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones necesarias para resolver esta situación que viene provocada por las actuaciones de los gobiernos occidentales de los últimos años, ya sean por acción o por omisión. Es necesario un plan de medidas a todos los niveles para afrontar esta situación que se ha convertido en una de las mayores tragedias humanas de la época reciente.

Frente a esto, multitud de ciudadanos y ciudadanas, organizaciones no gubernamentales y pueblos y ciudades de España y de toda Europa están abriendo sus brazos para hacer efectivo el deber de asilo al que todas estamos llamadas. Porque no podemos dar la espalda a quienes hoy nos necesitan, cuando no hace tantos años nuestros ascendientes tuvieron la obligación de convertirse en personas refugiadas diseminadas por todo el mundo.

En este sentido y recogiendo el espíritu de ayuda y acogida que siempre ha demostrado nuestro pueblo, este Ayuntamiento pone en conocimiento lo siguiente:

1º. La urgencia de esta convocatoria está motivada por la situación de crisis humanitaria y de éxodo masivo por causa de la guerra en Siria, en estos últimos días, entendiéndose imprescindible que dicha Declaración se haga lo antes posible.

2º. Se declara a El Viso del Alcor como ciudad de acogida de refugiados y, en consecuencia, pone en conocimiento del Gobierno de España y del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que se integra en la red de ciudades de acogida de refugiados.

3º. El Ayuntamiento de El Viso del Alcor promoverá todos los contactos necesarios con las asociaciones, hermandades, colectivos y personas que quieran participar en una red local de ayuda al refugiado con el fin de ofrecer un plan de acogida que permita a estas persona vivir con dignidad en nuestro pueblo. Para ello creará un fondo de emergencia suficiente para responder a los gastos imprescindibles que se generan en la acogida de las personas refugiadas.

4º. Se instará al Gobierno de España a que tome parte activa en el cese de los conflictos armados que provocan estos dramas, prohibiendo la venta de armas a estos países o negando cualquier tipo de ayuda bélica entre las partes y se promueva por todos los medios una paz justa en los países en conflicto.

5º. Se instará al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a promover líneas de ayuda humanitaria y de cooperación hacia los países en conflicto para reestablecer cuanto antes la justa convivencia entre las personas y el pronto regreso de los refugiados."


En consecuencia con lo anterior propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:


Primero: Declaración, si procede, de la urgencia de la sesión.

Segundo: Aprobación, si procede, de la declaración institucional del Ayuntamiento de El Viso del Alcor con ocasión de la situación de las personas refugiadas en Europa, que contiene los siguientes puntos de acuerdo:

1º- Declarar a El Viso del Alcor como ciudad de acogida de refugiados y, en consecuencia, poner en conocimiento del Gobierno de España, del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como de la Federación Española de Municipios y Provincias y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que se integra en la red de ciudades de acogida de refugiados

2º- Disponer que el Ayuntamiento de El Viso del Alcor, promoverá todos los contactos necesarios con las asociaciones, hermandades, colectivos y personas que quieran participar en una red local de ayuda al refugiado con el fin de ofrecer un plan de acogida que permita a estas personas vivir con dignidad en nuestro pueblo, Para ello creará un fondo de emergencia suficiente para responder a los gastos

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			

Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			


imprescindibles que se generan en la acogida de las personas refugiadas


3º: Instar al Gobierno de España a que tome parte activa en el cese de los conflictos armados que provocan estos dramas, prohibiendo la venta de armas a estos países o negando cualquier tipo de ayuda bélica entre las partes y se promueva por todos los medios una paz justa en los países en conflicto.

4ª: Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a promover líneas de ayuda humanitaria y de cooperación hacia los países en conflicto para reestablecer cuanto antes la justa convivencia entre las personas y el pronto regreso de los refugiados.”

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			

Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			

JOSÉ ANTONIO DÍAZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR, PROVINCIA DE SEVILLA,

Certifico: Que examinados los documentos obrantes en esta secretaría general, resulta que el pleno de esta corporación municipal en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de septiembre 2015, al punto 3º de su orden del día, por nueve votos a favor correspondientes al Grupo Municipal de IULV-CA y al Grupo Municipal Popular y siete abstenciones del Grupo Municipal Socialista, se aprobó la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que literalmente se transcribe a continuación:

“Propuesta de modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS y de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS

Siendo interés de esta corporación que la inclusión de una exención de las Tasas por Licencias Urbanísticas, para los supuestos de obras por parte de otras Administraciones Públicas (estatal, autonómica o local), o de entidades dependientes de las mismas, con personalidad jurídica propia y con forma jurídica de derecho público, de obras en el término municipal de El Viso del Alcor, al estar reconocido en norma con rango de ley como determina el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como la bonificación en el ICIO de estas u otras actuaciones que se consideren de interés municipal, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Se añade un artículo 3º BIS “Exenciones” a la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, con la siguiente redacción:**

Artículo 3º bis.- Exenciones

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, reguladora de las Tasas y Precios Públicos, gozan de exención en esta tasa el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, así como sus respectivas entidades dependientes con personalidad jurídica propia y con forma jurídica de derecho público, por las obras que realicen en este término municipal y financien en más de un 50% de su presupuesto base de licitación.

- **Se añade una disposición transitoria en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, con la siguiente redacción:**


Disposición Transitoria: Las solicitudes de licencia de obras presentadas con posterioridad a la aprobación inicial de la inclusión del artículo 3º bis de la presente Ordenanza gozarán de la exención prevista en dicho artículo una vez que entre en vigor la misma.


- **Se añade un apartado 4 al artículo 8º “Bonificaciones” de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS, con la siguiente redacción:**

Artículo 8.4.- Bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Y para que así conste, expido la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa-Presidenta, en El Viso del Alcor en la fecha abajo indicada.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta

Código Seguro De Verificación:	lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	11/09/2015 11:17:18	
	Jose Antonio Diaz Diaz	Firmado	11/09/2015 11:03:23	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/lrMUwIIEB6b+d32phDPK+g==			

Código Seguro De Verificación:	90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Anabel Burgos Jimenez	Firmado	05/10/2015 14:29:25	
	Elisa Del Rocio Prados Perez	Firmado	05/10/2015 10:40:45	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/90X4adTmV8t9bw1CfWAWGw==			